

4th Tradeo Luis & Mon-
 ton & Spema &
 Can devarian

Correspondencia concerniente a la Con-
taduría de Pamplona

Año 1789

Pamplona 18 de Nov^{ra} de 1789

Muy Señor mío. Este Señor Auditor á recibido la de
Vmd de 16 de este y me da orden remita á Vmd copia del decreto (co-
mo lo hago) confirmando la Cuenta que del Caxos de Curador de Vmd
y su hermano Don Agustín Xavier, á dado y presentado ante dho
Sr Auditor, el Sr Canonigo su Thio y mandando que en el ter-
mino de un mes que corre desde haier presente Vmd la suia,
por el tiempo que entro en su poder la administracion, co-
mo abilitado por el Sr Virey, y al mismo tiempo la del
Administrador Amendarie, que paso á poder de Vmd
por la misma abilitacion, quedando depositados los alcan-
ces que respectivamente resultan á favor de ambos her-
manos en poder del mismo Canonigo, como puntualmente
aparece de esa copia del decreto; Sera bien que las cuentas
que faltan sea remitidas al Sr y apoderado de Vmd dñi
Jerónimo de Caceres:

Al paso incluí esa Certificación del as Sueres
e lueas de los ventidos de la Señora Madre que sea

hecho antem y para que se sirya providencia lo que sea
menos incomodo en zaron a la temera, de los que le han
tocado al tto Sena su hermano: Y por otra parte lo que
le y le corresponde de la bolsa de Camasco, cuya lista se
le remite con esta.

Yriendo quanto ocurre de aya a vno queda a sumandar
su afecto atento Seguro pero que D. S. C. M.

Manuel de Castañeda

Don Thadeo Luis de Momone y penza.

Viaje a 20 de Enero
1^o Don Thomas Mayoral
Muy por mio favor la
favorita del Sr. Sr. as
ta la entrega de la bolsa
destacada ayer en escrito a
Y en anexion un pago de 1000
Moneda q' entregó a 20 de 1670
y q' dice haber en la bolsa
q' le era el merito pero no cree
haberla estante y por lo tanto
no le puede q' empye de pender
en pesos de una sola mano
de la suma de 4000 p' un vto de

ta como

Much. p^o Poderse incorpo-
rar de unal turqui y d^o mismo
Two la bondad de tener la
medida en aquella su casa
como la Providencia se vale
de lo q^o menor se cae p^o su oca-
sion de los buenos con esta. M^otro
la d^o a unner al dador mas
los de que ungero mas de los
tiros y M^otro por necesidad
Pocasion p^o la d^omanera fa-
milica ya sea de q^o alantos repa-
re de Pan y necesidad de los otros
de los otros si puede una con
de ellos de q^o puede tener traspas

^{or}
S. D.º Fradeo Luis de Monzon

Pamplona y Noviembre 18 de 1783

Muy S. mo. p. ta. te
Al S. mo. por resp. a la favorecida de Vm. de 16 del corr.
digo que con motivo de haverseme encargado la Adm. de todos
los estados de los Marqueses de Denolla Condes de Arianz, que
aunque sus rentas pasan de catorce mil pesos me es preciso
hacer adelantamientos de consideracion para satisfacer los ali-
mentos y cargas ordinarias que vencen a sus principios, no solo
no me hallo en disposicion de poder adelantar a Vm. los 4800.
Rs. que me pide, sino que me es preciso pedir favor a Amigos,
y puede Vm. estar seguro que si tubiera arbitrio, serviria a Vm.
con el maior gusto, asi como lo hize anteriormente.

Su S. E. de Vm. D.º Navera todo lo que hasta de aqui
a sido desviarse del supuesto de cuentas y liquidacion de las En-
cias, oy es todo lo contrario, pues no cesa un instante de ynstar
sobre que se finalice y cancele enteramente; y aunque me e resisti-
do bastante para intervenir ya en este supuesto, no pude negar
me a concurrir a su casa el dia parado a una junta a que

Se me combocó de orden del Auditor, en la qual se trató
largamente acerca de los puntos que quedaron pendientes
al tiempo del otorgamiento de la Es. de particion entre D^{no}
S.^{ra} D^{na} Nariex, D^{na} Juan Agustín, D^{na} Agustín Nariex, Mueri,
Lastera, y yo; y á su consecuencia se vió y registró á satisfac-
ción la cuenta de la Tutoria en que nada se encontró que
reparar, y habiéndose formado dos Nuevas (en el modo posi-
ble hijuales) de los vestidos de su S.^{ra} Madre de V^m. y echado
suentas todo á ambos Hermanos lo que contiene la adjunta
razon, y sobre todo ello creo que el tutor á acudido al Au-
ditor pidiendo confirmacion y providencia para que se lleve
á efecto, como tambien para que se le remitan las cuentas, y
documentos de todo lo respectivo á las Ventas y productos de
los bienes de esta Provincia para liquidar y dar á cada in-
teresado la parte que le cabe: Todo lo qual me á parecido pre-
venirselo á V^m. para su gobierno á cuya obediencia queda como
S^{mo} ex^{te} L. S. M. D.

Separacion de Alda

Ex^{te}

Q. D.

Después de escrita esta i visto en la calle á su v.

no D^{na} Agustín, quien me á ynstruido en este
á V^m este caso remitiéndole la nota de los vestidos
que le han caído por su parte, y advirtiéndole que en
el caso de convenir á V^m mas los que le han tocado
puede desde luego quedarse con ellos, y remitirle lo
suyo. &

Ex^{te}

Pamplona 18 de Nob. de 99. †

Querido Hermano mio: se por Lantexa q. te remite p. este cor-
reo Las 2 fuelas q. se sortearon dias pasados y en presencia de los
Fios, y Muez, y Aliaz, a poderados celos do, si te acomodase
mas mi fuela, te puedes quedar con ella, y remitirme la
tuya con lo q. se sortea en el Baul q. tengo desocupado
en esa tuya, ademas la mitad de las cosas q. fueron en una
bolla vuelta como conta p. la lista q. te remite Lantex-
a, tambien p. el decreto q. me dicho Lantexa re-
mite al estudio tienes q. presentar ademas de las de
atramendaxiz, q. paxan en tu poder, las tuas de de q.
estas abilitadas, si estas no tienes no te lo toques p. eso
des p. las ultimas atramendaxiz se ha un calculo
prudenzial, pues como q. esto entre los dos no habra en
q. detenernos, y asi i no tienes algunas ^{formadas} no te muer-
tes en informarlas, pues basta con las atramendaxiz,
p. ajustar las cuentas, no puedo dilatar mas
memorias a todo lo de a y tu mandando a tu mas afecto
Hermano.

Al.º Monzon

Quincy Adams

S. J. taseocui de Monzon.

At Sir Thos. Lewis, & Thomson,
que. Dio. m. d.

S.ⁿ Sebastian

200 1870 1871



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, is visible at the bottom of the image.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, is visible at the bottom of the page.

... ..

1800-1801

10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846.

1000. 1000. 1000. 1000. 1000. 1000. 1000. 1000. 1000. 1000.

1800

1850

1845

1891



This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf from an old book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint smudges, characteristic of old paper. A small, dark, circular mark is visible near the top left corner. The page is otherwise empty of text or illustrations.

1875

G. P. tated Suisse
 Monzon: P. P. & P.
 San Juan

4 p

Lampsona y Septiembre 23 de 1780

Or. J. de S. M.

Querido S. mio. El Sr. Lantana, quito es de la audito-
ria de guerra me premino una satisfacción de sus virtudes,
pasion es, y traua en la pacificion, y demas que an mediado
entre vmd, y su camano. Vmd ya finis el asunto;
En esta inteligencia con comidacion a las amitas, se-
riones que ambos emos temido, y vmd que me paxer-
poder mandaria vmd se me entreguen loscientos de
Plata (que) para poder cancelar el asiento, de mis dho.
dho; mandando vmd como puede quanto le ocurra da-
am seg. sed. y el mas afecto J. S. M. B

Almo
Antonio de Caceres

2

Org.
S. J. Lados Luis de Monzon.

Handwritten text at the top of the left page, possibly a date or reference number.

Main body of handwritten text on the left page, written in a cursive script.

Handwritten signature or initials at the bottom of the left page.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a date or reference number.

Handwritten text on the right page, including the name "Thames" and "Diar m. a. d. h.".

Pamplona 13 de Septiem. de 49

Querido Hermano mio: he recibido la tua, y quedo en-
terado a lo q. me dices, en q. te conformas de pagarme el
pico a la Hija, como tambien el q. se agua la parti-
cion a la Sedexia, y beidos a M. en S. Sebastian
mira site conformas en q. se aguan 2 Hija las igua-

les a la Sedexia, como a lo Beidos a M. y se re-

duentes, y a q. le roce lo Mejor S. Juan solo bendiga

pues es el unico medio p. acabar de remedar nuestros

amigos, pues en lo demas nunca acabaremos

claxos, y mira si puedes venir p. presenciar este

sorteo, pues en lo demas sino quieres ceaxa en S.

Sebastian en presencia tua, pues bien puede

animar a venir p. unos 8 dias p. muchos q. estes

ocupado, pues estan cerrando la Plaza de

los Foros p. q. el 23, 24, 25, dan cobillos

ademas los premios tienen Bailes en la Plaza

al Carrillo, y la Ciudad, en la Casa de Noche, se

espera bastante puente, y creo adiestar bastante

diestrado, p. lo q. te podrás animar, de ir, y repaso

Y como a mano a nuestros asuntos, no se si en la

la Nueva Ciudad son los siguientes, S.ⁿ Cermin

Almaguer, a Quonguora, Ricense Rodriguez, Daza,

Guilaxa, y Arreta, S.ⁿ Nicolas, Mancos, Guiazar,

y Romacha, S.ⁿ Juan Sazala, y Juan Cruz el

ajoso de Bidaxe, hai te remito la cuenta

q. me debia, Montalbo, memorias a todos los de

el Fio D.ⁿ Juan medice no debe de decirte q.

no debe abenir p. andar, p. el esto de mas

q. no estando aqui presente, lo no se hara na

pues q. lo trata q. hai aqui nunca se aca

do, y en de repartir no estando, lo presente

tanto no debe abenir, y el manda a un mas a

to Hermano Ag.ⁿ Monzon

Pamplona 5 de Septiembre de 1600

Querido Hermano mio esta si te p. participarte

como hemos enperado ajustar las cuentas, p. las he-

mos suspendido hasta vez situ te conformas, en paguar

p. la diferencia ala cuenta, 1654 R.^s 19 m.^s p. la mi-

ta de los vestidos de la Madre, y cosas sueltas q. te re-

mitieron a S.ⁿ Sebastian, 1700 R.^s p. la diferencia

en la de dexa, 304 R.^s 18 m.^s, cuyo total es 3458 R.^s 35 m.^s

sin cuya respuesta no podemos azer nada, asimismo

te remito la adjunta cuenta q. apresentado Man-

de Lanterra, p. q. deas si pones algun incobente,

y quierex q. le le pague asi a este, como al auditor,

pues estan anbreando p. dinero, como tambien quan-

to quierex q. le le gratifique a los amanuenses, p. es-

de todo esto quedo aguardando respuesta, asimismo no

dejes de mixar si en los Papeles q. te llebastes con-

tigo fue la cuenta q. debe presentax el Fio D.ⁿ La-

ex al Auditor, y si la hallas remitixmela, pues

no la hallamos en esta, y la necesitamos.

Aquí no hai mas novedad sino q. antes de aixar mu-

rió a repente el traxediano de Tabla, y no ofu-

ciendome mas q. decirte quido rogando a Dios se gué.

m. a. memorias a todos los vosa, y manda quanto quise-

ras a tu mas afecto Hermano.

do. Monzon

Quedo Hermano.

Lampa. 23. de Abril
de 89.

do. Phadeo. Descando no solo el mas pronto des-
pacho, sino tambien la mayor justificación en la
partición, é querido vuelva a ver el exped.º uno
de los curiales mas inteligentes en el asunto co-
mo q.º a servido la secret.ª de Erra. interinam.º
y anteriorm.º vió despacio todos este asunto. Li-
xigues una idea para la partición distinta
de la de Lasterria, y me satisface mas, por
mas justificatiba, y favorable así a ti como
a tu Hermandad no dudo q.º al mismo estudio
le a de parecer tambien como a mí, pues to-
dos buscamos queden las cosas claras, y
sin el menor perjuicio entre ambos Her-
m.º En vista de el exped.º le encargue forme
el plan q.º se a de seguir en la partición en
vista del qual nos juntaremos a confere-
ciar p.º tratar de hacer la partición con
la mayor igualdad. El q.º p.º esta de uo de
corte, y no ocurriendo otra cosa queda tu
yo su fho q.º mas te quiere

Don Navío de Monzon

Mi do. Phadeo.

t
A On. I hadio de
Monzon fr.

in. Seuartian.

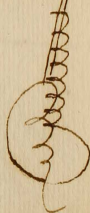
†
Lamp. 12. de Marzo
de 89.

gdo. Phadco. No se á tenido p. suficiente el Reeder
q. querías enviar á tu hío en. J.º. y desearando
ganar tiempo se á vuelto á ver el ~~anterior~~ que
enviaste á Chet, y se encuentra q. en virtud
de él puede este obrar no solo como lo pudiera
hacer tu hío, sino en muchos pases judiciales
con mas ventajaz, con lo que quedan ya traba-
jando.

Manda q.º. guita el á
tu hío q.º.

ma te estima

M.º. No.º. Monzon



Mi gdo. Phadco.

t
at on. Chadeo
Monzon St.

Jⁿ Sebastian.

Lampa 22 de Feb.
de 89,

qdo. Phadeo. Para mi fuera de la mayor complacen-
cia si me viere en el día de poderle enviar las Luen-
tas q^{te} pide, porque en él podría decir aún ya sa-
lido de la enfadosa, y molesta partición de vros.
Bienes; no podemos finalizarla esta hasta q^{te} le
obten^{ga} poder formal p^{ra} este efecto a tu Pror. Mu-
ch, o a la Persona q^{te} gustare. No comprendes sin
duda las persuasiones q^{te} te resultan de esta di-
lacion, las q^{te} se obiarán p^{ra} lo sucesivo fina-
lizandolo luego este expediente, p^{ra} cuyo efecto
se hace preciso remitir el expresado Docum^{to},
y al instante q^{te} se concluya te remitire no solo las
Luentas sino lo restante q^{te} tiene aqui p^{ra} perce-
bir. Queda siempre tuyo su Ho q^{te} mal
te estima

Dⁿ. Nao. de Monzon

Mi qdo. Phadeo.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th-century manuscript.]



7

A On Thadeo Luis
de Monzon &c.

San Sebastian.



Apuntaciones que han de
devo observar en loms.

1.ª vez si hechan mena en
las Cuentas las partidas
de estar Cañan que en
tal caso de pua de an-
gular al wlu-tudo
cuando estas partidas co-
mo estan en la razon de Ca-
ja i Caxeria administ-
das por Amendaor en-
to es por las paciones
a las 24 de 88 i 88 f
por las respecta a este
en que la Caxa de luma
de Amendaor de 24
de 88 de 88 de cada
revisa de 56 p. de R.
no dicen por parecer
me demarada i a n di-
sur Piezas por el mismo
valor de su tacion al
Director de Comercio
Nulidad que devo ale-
gar para la tacion
del punto al Supremo
de la Gaxa
Primeram^{te} anula i doi por
de ningun valor el facto o
Decreto con mi enpen-
do por el punto de luma
primeram^{te} por no poder di-
cho ser aprobado i confir-

mas las Cuentas de tutu-
ria sin ponerle lo los obi-
cer i reparos que tuviere
por convenir pues si de su
aprobacion me resultare
perjuicio no podria el avo-
narmelo: 2.^a nulidad remi-
tia un Docum.^{to} como es
te de Reino a Provincia
extraña sin antes legali-
zarlo: 3.^a nulidad remitia
me un Docum.^{to} de esta
posicion tan derecha i di-
rectam^{te} i no comunican-
melo ia fuesse por esta
Capitania. Gn^{al} por me-
mo de un Escrivano el
Frivinal de la Gn^{al} oia
por el Alcalde Ordinario
Hasta aqui el Decreto.

Otras nulidades resultan
Doi tamb.ⁿ por nulidad el
reparto hecho de los Verti-
dos de mi M^{te} pue^l havi-
endome escrito mi hexm.^o
sobre este particular i
preguntandome donde que-
ria que se hicieran esta
Huelga a saver en esta
de Pamp.^a o en Sⁿ Levⁿ le
respondi que en Sⁿ Levⁿ
no obstante todo lo qual sin
darme p^{te} meciaron la
particion de los dichos

Vertidos la q^{ue} no puedo me-
nos de anular por haver
executado sin mi Noticia
todo al contraxio no accedi-
endo w^a a ello como se puede
conocer por el contenido de
la del 13 de sept^{re} de 89
q^{ue} presento escrita por
mi Hexm.^o a esto me dixan
que acudí por mi p^{te} el
P^{ro}n Muez i io contento
diciendo que no podia ser
esto por no tener ia Po-
der mio pue^l desde mi ha-
vilidad se concluyó este i
alli se vió que en las parti-
ciones hechas en Pamp.^a en-
tre ambos Hexmanos no
intervino este en nada i
en una via anterior a
este reparto pue^l el de
23 de sept^{re} de 89 que
presento se me despidió
abolutam^{te} por lo q^{ue} si
ia no pasó en esta oca-
sion otra tal como la
que me comunicó Muez
en una via del 30 de
Aval de 88 a saver
que havendole dicho el
Escrivano q^{ue} devian or-
dinar nt^{os} juntos le
respondió mi P^{ro}n note-
nia oñn mia para ha-
cerlo i el Escrivano le

asegura se conuenia p.^a
la detencion de ^{del} Au-
ditor.

^{III}
Apuntaciones hechas y
devo observan en temp.

1.^a vez si hechan menzera
las Cuentas las partidas
de estas Cuentas que en
tal caso (despues de auer
quizado el uno-fauto)
quando estas partidas co-
mo estan en la razon de Ca-
ja i Caseria administra-
das por Remendanz es-
to es por lo q^e concierne
a los años de 87 i 88 q^e
por lo q^e respecta a este
emite la Cunta del mto
de Remendanz de 24
de Sept^r de 88 a cuia
revisa de 56 p. l. to R.
no dicen por parecer
me demarada i a mi di-
sur piezas por el mto
valor de su tacion al
Director de Cuentas
Nulidad que devo ale-
gar para la traslacion
del mto al Supremo
de la Guerra

Primera^{te} anula i doi por
de ningun valor el Auto o
Decreto con mto impedi-
do por el Auditor de Guerra
primera^{te} por no poder di-
cho Sr. aprobar i confir-

Cuentas que presento io Dⁿ Thadeo
Luis de Monzon del tpo que han corrido
mi cargo las Piezas que aqui se expresan i
son las q resultaron como liores (en esta Haci-
enda de Guipuzcoa) en las particiones hechas
en Pamplona i autorizadas por el Sr. Audi-
tor de aquel Reyno el Sr. Dⁿ Melchor de Idi.
Comprehenden desde el dia 24 de Oct^{bre} de 1787
hasta hoy dia de la fecha 12 de Dic^{bre} de 1789
a saber

Primera tengo recibidos 1200 r. v. por la arrenda-
cion de la Casa principal de la Villa de los Parar-
ges habitada actualm^{te} por Dⁿ Man^l Ant^o Az-
narroz Vicario de dicha Villa cuyo plazo se cum-
ple el 5 de Junio de cada Año. 1200
It doi en cuenta 180 r. v. corridos de Juan Anto-
nio de Altamira Ma^l Fonelexo en la Villa de Bar-
sage i son por la arrendacion de un Soto o Pa-
dega inmediato a dicha Casa principal q
aunque al respecto de 20 r. v. annos correspon-
den 180 pesos se descuentan 20 por Ouxar q.
en el se hicieron como son a asegurar la Puerta
i ponerle nuevas visagras o Palmeras pues
las q tenia de antes estaban inextinguibles
La Casa llamada de Navejar no produce nada
como consta claram^{te} del exp^{te} de parti-

cione siendo la causa la misma & alli se ex-
presa a la vez estar inavitable - - - 000
Afirmarme hago cargo de 1440 fl. que al
respecto de L. & Perros corresponden al Care-
rio de Bonacho pues aunque el plazo de
este Año se cumplió el 11 de Nov. no ha podi-
do satisfacer el Careo los 720 fl. que anual-
mente corresponden siendo la causa la misma
del Año pero se obligo a pagar siempre i quan-
do se verifique la venta de alguna porción
de sidra q. tiene en Cava encurva - - 1440
finalm. debe pagar Fran. Facelaz Careo
Yngulino de Cavite 300 fl. i nada ha satis-
fecho a causa del convenio o concordia hecha
entre este i D. Toré Ygn. de Ramendanz (Ad-
ministrador que fue de estos bienes) como todo
ello consta mas dilatadam. en el Testimonio
adjunto dado por Toré Ant. Uxeta Circivano
i del mun. de esta Ciudad a 14 de Mayo de
1788

En una blusa de damasco encarnado va lo sig.^{te}

Dos pares de buelos de olanda con encaje.

Un par de buelos de encaje.

Tres pares de buelos bordados.

Siete pares de buelos de mosolina.

Tres pares de buelos de Clarin.

Un par de buelos pequeños.

Copias enteras tres.

Medias copias cinco.

Dos gorras una azul, otra encarnada.

Once Petiveros.

Quatorce copias de chicos.

Un Juvenillo de criatura de tela de oro.

Una Falda de lo mismo.

Una gorra de lo mismo.

Una falda de cinta encarnada.

Una gorra de terciopelo color de cruz, con vu pichada.

Una copia de bautizo, guarnecida con cinta de tela de oro.

Nueve camisas de olanda, guarnecidas de encaje fino.

Dos sobregones guarnecidos de encaje fino.

Un Delantal pequeño de olanda guarnecido de encaje fino.

Dos pares de cintas, y blondas de varios colores.

Dos pares de cintas de varios colores.

Un anteojo de gasa, pintado de azul, y blanco.

Dos pares de guantes de piel.

Tres pedreros de encaje negro sueltos.

Ocho abanicos en sus cajas.

Una caja de damasco blanco de flor.

Una corallita de tocador.

10881
+
Vistula de los Vestidos de la Señora Doña María Josefa de
Yema que han tocado por muerte a su hijo Don Thadéo Luis de Monon
a saver:

Primamente el vestido de tisa, con fueso con esp. Cont.
nido al num. 19 de la tasación flo 44 del expediente 1600 P.^s

Item la Vata larga de tapiceria con delantal y peto guarnecida
de Miller comprendida en el num. 21 144

Item la otra de Mue verde con delantal y peto guarnecida con
una puntilla de Oro del num. 22 200

Item el fueso de nuditos y otro que se compone de marcha, pale-
tina peto y lazo del num. 23 176

Importa el valor de todo con arreglo a la tasación que ve 2120 Rea.^s
copia a flo 44 y sig. del expediente 2120 Rea.^s

Ademas pertenece la mitad de los Abanicos, encajes,
buelos, y otras debevar cosas que se remiten con equi-
locación y constan individualm. de rason que se halla en lo
del tutu.

10882
+
Vistula de los Vestidos de la Señora Doña María Josefa de
Yema que han tocado por muerte a su hijo Don Agustín Ma-
cía de Monon a saver:

Primamente la Vata larga de tapiceria verde con su delantal
y peto guarnecida de blondas contenida en el num. 24 de la tasación,
flo 44 del expediente 320 R

Item la otra de Mue Color de Cielo con delantal y peto guarne-
cida de lo mismo comprendida en el num. 25 240

Item la otra de Perubiana con tapalzo guarnecida de blondas del num. 26 288

Item el traje de Jueta encarnado con galon de Oro del num. 27 240

Item el otro de Mue azul guarnecido de encaje de plata del num. 28 180

Item la Canaca de tira de plata Color de Plata del num. 29 112

1680 Rea.^s

de la buelta..... 1680 Rs

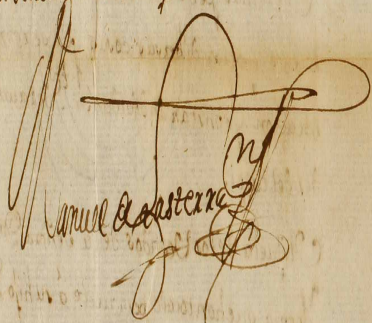
Yten la Parquiña Caraca y Pto de Texcopelo negro y tina
del num. 97..... 320

Yten la mantilla de tina para Capitan del num. 52..... 128

Y importa el valor de todo con arreglo a la tasación que se 2128 Reas
expresa a folio 44 y siguientes del expediente 2128 Reas.

Ademas pertenece a esta hipoteca la mitad de los Chobancos,
en cales, buelos y otras diversas cosas que se remiten con equi-
vocación y constan individualmente de razón que existe en poder del
Tutor:

En certificación de convenir esta copia con el original de donde diman-
na y de abrase hecho el sorteo de ambas Hipotecas con asistencia de
los señores de dho. N. Thadeo Luis y D. Agustín Xavier de
Almon, y la de Luis Jerónimo de Alvar y Sebastián de Aldar
Personas nombradas por ambos respectivamente por años dos hermanos
y en presencia del Sr. ^{no} infante hoy este día fuime en Pamplona a once
de Noviembre de mil setecientos ochenta y nueve:


Manuel de Astoriza

Cuenta que merencia Manuel de Latorrea es la Verina de lamp al Señor Don
 Fran. Navez Latorrea, como á tutor y Curador de los bienes de los Señores Don
 Thadeo y J. Agustín Navez Latorrea, e J. Navez, Hermanos, hijos y herederos de
 J. Agustín, que murió intestado; meriéndose que el otro Thadeo más mayor
 quedo heredero de la Thadea común. D. Mariana Ortega J. Navez,
 N.º 1.º — Inmortal por cuenta de los suplen y derechos que hizo y dueños hasta
 el día 17 de Julio de 1787, presentay quatro reales que se dan en 1787, 22 de
 ellos recibidos Latorrea el día 16 del mismo mes, con orden del dicho
 Señor Canónigo, de poder del Señor devarian de Latorrea cincuenta A. Plaza
 Real de que se dió recibo y meriéndose ----- 25:18
 N.º 2.º — Item por la petición que anegó Latorrea el día 24 de Agosto, en nom
 bre del Señor Thadeo un merced de la abolición que se dio del
 Señor Navez para hacerse la partición y á mas el despacho que dió
 Latorrea para ello quatro reales (no comprende los dos del real cédula) 04:09
 N.º 3.º — Item por cinco notaría que hizo con el mismo despacho, á ambas
 partes para el nombramiento de personas que entendieren en la parti-
 cion diez reales ----- 10:00
 N.º 4.º — Item á continuación de esas notaría un testimonio por los
 testas con fecha de 16 de Julio de 1789 de donde aque de la dila.
 gencia fecha en los reinos el día 31 de Julio del citado año de 1787,
 á estado de merced de la partición por parte de los Señores Don
 Thadeo en razón de diez penesados que todos los bienes de la Thadea
 eran vinculados y que por ellos no pueden entrar en la partición, me-
 meriéndose por donde la fundación, cuyo caso no ha llegado, y de-
 vendiendo, conforme en que se formalizare la partición, como
 sea preciso: Carga por dicho testimonio ----- 04:09
 N.º 5.º — Item con dichos exámen de los testaciones formalizaciones
 por el Señor Manuel Inda de Navez Latorrea, por el Señor de Latorrea
 de los Señores Latorrea: por la Causante Latorrea: Thadeo
 José de M. Navez, y Navez de Latorrea de Latorrea y Navez
 044:00

- Segun el Arancel ----- 0 86 1/2
- Nº 8 - Item por la Cota para el Proceso que tira cincuenta y quatro  36 24
- Nº 9 - Item por la Cota con su Confirmacion para el hermano mayor que tira veinte y cinco dar ----- 0 44 1/2
- Nº 10 - Item por la Cota para el hermano menor que tira veinte y dos dar ----- 0 42 1/2
- Nº 11 - Item pagado por la Cota al Libro y la Enguaderacion de los tres Exemplares y sesaminos para los dos lites  7 18
- Nº 12 - Item por la Realizacion de los dos Exemplares ----- 0 4 1/2
- Nº 13 - Item por los derechos de parentela y relacion de la Corona  8 1/2

Queda demostrado que los lites de parentela, arcien ben al quinientos treinta y dos dar.

Compro de doña Juana Platero para dar una nueva, de mandado al orador de doña Juana.

Alor al venor Auditor por via Onorario de la Ntra. Con. Sumacion de la Cota de Particion de Onorarios  34 1/2

7 de Agosto de 1789

Manuel de Arce